



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES **“Año Nacional de la Recuperación”**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 00056-05 ***SOBRE CATALOGO DE TASAS DE FRECUENCIAS DEL PBS***

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01 de fecha 9 de mayo del 2001, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales de la presente, por su Superintendente, el Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez; vistos los artículos 2, 32, 175, 176 y 179 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; vistas la Resolución No.125-06 de fecha 1 de marzo del 2005, emitida por el CNSS; y, las Resoluciones de Habilitaciones definitivas de la 001 a la 017, de los años 2004 y 2005, tiene a bien emitir la siguiente

RESOLUCION:

PRIMERO: SOLICITAR a todas las Instituciones y Asociaciones de Administradoras de Riesgos de Salud representadas en el Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales (CI-SISALRIL) y en su Comité Técnico, presentar en un plazo de siete (7) días calendario a partir de la publicación de éste mandato, un catálogo contentivo de las tasas de frecuencia correspondientes a cada uno de los capítulos y componentes del Plan Básico de Salud (PBS) del Seguro Familiar de Salud (SFS).

PARRAFO: Las administradoras habilitadas definitivamente, ARS POPULAR, ARS IGUALAS MEDICAS CRUZ JIMINIAN, ARS SERVICIOS DOMINICANOS DE SALUD, ARS PALIC SALUD, ARS HUMANO, ARS CARIBALICO, ARS GRUPO MEDICO ASOCIADO, ARS-APS, ARS IGMAM, ARS GRUMACA, ARS SCS, ARS SENASA, ARS CMD, ARS SEMMA, ARS SIMAG, ARS DR. YUNEN y ARS ISSPOL deben cumplir también con esta disposición.

SEGUNDO: El catálogo de referencia deberá ser presentado impreso en papel, así como en versión electrónica conforme al diseñado por la SISALRIL y disponible en la sede de ésta Superintendencia.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005).



DR. BERNARDO DEFILLÓ MARTÍNEZ
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales